



Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra de El Salvador.- **MOVI-TIERRA**

El Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra de El Salvador **MANIFIESTA:**

1. Que el Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra, es un espacio que aglutina a un aproximado de 90 comunidades de la zona occidental, central, paracentral y oriental del país; afectadas en el derecho humano a la propiedad de la tierra.
2. Que privilegiando intereses mercantiles de una minoría nacional y transnacional, se nos está violentando y amenazando a diversas comunidades el derecho a la tierra, que nos corresponde por herencia ancestral; tierra que algunas comunidades, por generaciones hemos tenido en propiedad o posesión y que ahora se nos despoja para dar paso a megaproyectos de turismo, puertos y reactivación del ferrocarril, minas, carreteras, represas hidroeléctricas, geotérmicas, termoeléctricas, urbanizaciones, centros comerciales, entre otros.
3. Que aunado a la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, a la inseguridad pública, la inseguridad alimentaria, al desempleo y al alto costo de la vida del pueblo salvadoreño; profundiza la fractura del tejido social la entrada en vigencia y aplicación de leyes de desalojo, orientadas a desplazar a través de un procedimiento expedito a cualquier persona que no posea un título de propiedad, como es la “Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles” conocida como Decreto 23, aprobada por la Asamblea Legislativa el 20 de mayo de 2009; y declarada Constitucional por la Corte Suprema de Justicia el 12 de noviembre de 2010.
4. Que el Decreto 23 está causando graves impactos en las comunidades indígenas, campesinas y urbanas de la zona oriental del país, específicamente en las Comunidades La Agencia, Los Aceitunos, El Bartolo, La Leona, Los Ranchos del Municipio de Intipucá, departamento la Unión, que actualmente conforman la “Cooperativa El Agencio”, tienen más de 50 años de habitar la zona oriental del municipio de Intipucá; las familias afectadas suman 108, con una población total de aproximadamente 4,500 personas. Actualmente, se está procesando nuevamente a Carmelo Cabrera y varios socios de la Cooperativa, en el Juzgado de Paz de Intipucá, acusado del delito de invasión de inmueble, pese a que nació en el mismo, en el año de 1963 y desde entonces vive en el terreno por el cual lo procesan penalmente.
5. Que en dicho proceso la semana pasada se realizó la segunda inspección del

inmueble con la comparecencia de agentes de la PNC, específicamente de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO); sin omitir que se violentó la comparecencia de los demandados a la práctica de dicha diligencia, y se ha obstaculizado el acceso a los expedientes judiciales, a fin de ejercer la defensa material y técnica de los procesados. Y en virtud que a las diez horas del día 07 de diciembre del corriente, se ha programado la realización de la **AUDIENCIA** en las instalaciones del Juzgado de Paz de Intipucá.

CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho al acceso a la tierra y a la seguridad jurídica en la tenencia, sigue constituyendo un derecho humano fundamental pendiente por el gobierno salvadoreño, pese a que es el que debería garantizar el ejercicio de otros derechos humanos como el derecho a la vida, a una vivienda digna, a una alimentación adecuada, a la salud, al trabajo, a la educación, a la propiedad y posesión; en concordancia, a un orden económico que responda esencialmente a principios de justicia social, que tienda a asegurar a todos los habitantes la existencia digna de ser humano y a garantizar la propiedad privada en función social.
- II. Que toda persona tiene derecho a la vida digna, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la salud, a la alimentación adecuada, a la vivienda digna, a la propiedad y posesión, y hacer protegida en la conservación y defensa de los mismos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, DEMANDAMOS DE LA SEÑORA JUEZA DE PAZ DE INTIPUCÁ:

- A. Que se garantice el derecho a la protección jurisdiccional y la tutela judicial de los representantes de las Comunidades La Agencia, Los Aceitunos, El Bartolo, La Leona, Los Ranchos del Municipio de Intipucá Departamento la Unión, que actualmente conforman la “Cooperativa El Agencio”, que están siendo procesados a través del Decreto 23, en el Tribunal a su digno cargo.
- B. Que en el referido proceso se respeten los principios básicos y garantías constitucionales basados en la dignidad humana, presunción de inocencia, legalidad, defensa y contradicción, igualdad procesal, acceso a la justicia, inviolabilidad de la defensa e imparcialidad e independencia judicial que determina que los jueces y magistrados, estarán sometidos a la Constitución, al derecho internacional vigente y demás leyes de la república; y en sus actuaciones será independientes e imparciales.
- C. Que se tenga en consideración lo que establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, al establecer que “los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos, como el caso que nos ocupa. Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que

proporcionen otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda”¹

San Salvador, 7 de diciembre de 2011

¹ Observación General número 7(1997) El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 de PIDESC): Los desalojos forzosos.